



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE - SENA**

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional de Cundinamarca requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional de Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECÍFICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448 DE 2011 Y A LA ESTRATEGIA CAMPESENA."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, el 1 de febrero del 2023

**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA**

Vo.Bo.. Néstor Javier Viola Almanza 
Coordinador (e) Talento Humano Regional Cundinamarca.

Revisó: Wilson Triana Bolaños 
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto